PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

D E C R E T O N° 40308

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS A INVERTIR LA SUMA DE $ 667.04 ORO SELLADO.

Asunción, Mayo 27 de 1931

N. 9571

Vistos: el oficio N.I. N° 211 de la Dirección General de Correos y Telégrafos en el que solicita autorización para invertir la suma de $ 667.04 oro sellado en la adquisición de doce clisés de cobre y trece dibujos pluma de estampilla de la casa Luis Heber de Buenos Aires, el informe del Controlador de Gastos del Anexo B y de conformidad con el artículo 193 incisos 3° y 8° de la Ley de Organización Administrativa, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1°.-Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a invertir la suma de $ 667:04 oro sellado(SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 04/100 ORO SELLADO) en adquisición de doce clisés y trece dibujos pluma de estampilla de la casa Luis Heber de Buenos Aires, y páguese su importe imputándose esta erogación al Anexo B, Segunda Sección, Inciso 7° dPartida 6 de la Ley N° 1171, Ejercicio 1930/31.

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.